



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 066 - 2024-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 02 MAYO 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe n.º 011-2024-GRJ/SG emitido el 19 de abril de 2024 y recepcionado el 22 de abril de 2024; Reporte n.º 0268-2024-GRJ-DRSJ-REDJ/D emitido el 16 de abril de 2024 y recepcionado el 18 de abril de 2024; Reporte n.º 0115-2024-GRJ-DRSJ-UESJ/ORH emitido el 09 de abril de 2024 y recepcionado el 09 de abril de 2024; Reporte n.º 001-2024-GRJ-DRSJ-UESJ/OA/UP/RWMV emitido el 08 de abril de 2024 y recepcionado el 08 de abril de 2024; Resolución Gerencial General Regional n.º 036-2022-GR-JUNÍN/GGR del 02 de marzo de 2022, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).”*

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el numeral 138.1) del artículo 138º del Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, sobre Régimen de Fedatarios señala que:

“Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número Proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administradores”;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional n.º 036-2022-GR-JUNÍN/GGR del 02 de marzo de 2022, suscrito por el Gerente General Regional, resuelve lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha por el periodo de dos (02) años como Fedatario Titular y Suplente de la Red de Salud Junín de la Dirección Regional de Salud Junín del Gobierno Regional Junín, conforme al siguiente detalle:

TITULAR:

- Srta. MARICELA SALCEDO CÓNDOR (Asistenta Social)



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	7825472
EXP. N°	5349386



Gobierno Regional Junín



SUPLENTE:

- Sr. RICHAR WALTER MARTIN VALDEZ (Técnico Administrativo STC);

Que, mediante el Reporte n.º 001-2024-GRJ-DRSJ-UESJ/OA/UP/RWMV emitido el 08 de abril de 2024 y recepcionado el 08 de abril de 2024, se comunica la culminación de funciones como fedatario suplente de la Red de Salud Junín, por haber transcurrido el tiempo señalado en la Resolución Gerencial General Regional n.º 036-2022-GR-JUNÍN/GGR;

Que, con el Reporte n.º 0115-2024-GRJ-DRSJ-UESJ/ORH emitido el 09 de abril de 2024 y recepcionado el 09 de abril de 2024, se señala que habiéndose fenecido el periodo de designación resulta imprescindible realizar la nueva designación de fedatarios de la Red de Salud Junín en conformidad a lo establecido en la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR;

Que, mediante el Reporte n.º 0268-2024-GRJ-DRSJ-REDJ/D emitido el 16 de abril de 2024 y recepcionado el 18 de abril de 2024, suscrito por el C.D. Elvis D. Yacan Ricaldi en su condición Director Ejecutivo, solicita se emita la Resolución Gerencial General Regional de designación de fedatarios, estableciendo lo siguiente:

TITULAR:

- Sr. Efraín Jaime CHACCHA ESTRELLA (piloto de ambulancia)
D.N.I. 20886365
Correo electrónico – efrain_acy@hotmail.com

SUPLENTE:

- Sr. Eder Percy JULCA MARCELO (piloto de ambulancia)
D.N.I. 40444427
Correo electrónico – julcaede@gmail.com;

Que, la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, sobre régimen de los fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de las firmas en el Gobierno Regional Junín, establece los Lineamientos del Régimen de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional Junín, que señala:

- ✓ Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos de la Entidad.
- ✓ Certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor y a pedido de los administrados.
- ✓ Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar, devolviéndoles después de dos (2) días hábiles como máximo.
- ✓ Llevar el registro de documentos autenticados;

Que, habiendo cumplido el ítem 5.3 que señala los requisitos para la designación de fedatario de la Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR,





mediante Informe n.º 011-2024-GRJ/SG emitido el 19 de abril de 2024 y recepcionado el 22 de abril de 2024, suscrito por la Abogada Ena M. Bonilla Pérez en su condición de Secretaria General emite opinión favorable para la designación de fedatarios para la Red de Salud de Pichanaki estableciendo el siguiente análisis y conclusión:

“2.- ANALISIS

Que, siendo necesario la designación de un fedatario para la Red de Salud Junín, solicita la designación de fedatarios para la institución, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser funcionario o servidor del Gobierno Regional Junín sujeto a cualquier régimen laboral, como mínimo laborando 03 (tres) años en el Gobierno Regional Junín.
- Tener reconocida capacidad, idoneidad, honradez y solvencia moral.
- No haber sido sancionado por falta disciplinaria, ni condenado por delito doloso.
- Contar con estudios y/o por delito doloso.
- Mostrar probada capacidad, honestidad, disciplina y eficiencia en el desempeño de los cargos asignados en condición de nombrado o contratado.
- No tener funciones asignadas o encargadas que sean incompatibles con la labor de fedatario.
- No haber sido sancionado por faltas administrativas disciplinarias.

Por lo que, habiendo evaluado los requisitos de la Directiva General N° 003-2021-GRJ/GGR, los funcionarios proponen a sus fedatarios de acuerdo al detalle siguiente:

La Red de Salud Junín, mediante Reporte N° 268-2024-GRJ/DRSJ/RSJ/D, propone para ser designados como fedatarios titular y suplente a los siguientes colaboradores:

Red de Salud Junín

- Efraín Jaime Chaccha Estrella **(Titular)**
- Eder Percy Julca Marcelo **(Suplente)**

3. CONCLUSIONES

Que, habiendo cumplido el ítem 5.3 Requisitos para la designación de Fedatarios de la Directiva General N° 003-2021-GRJ/GGR, se emite **OPINIÓN FAVORABLE** para **DESIGNAR**, a partir de la fecha por el periodo de (02) años como Fedatarios de la:

Red de Salud Junín

- Efraín Jaime Chaccha Estrella **(Titular)**
- Eder Percy Julca Marcelo **(Suplente)”;**

Que, el sub numeral 6.1.1) del numeral 6.1) de la designación del fedatario – Directiva General n.º 003-2021-GRJ/GGR del 04 de mayo de 2021, establece que:

“Para el caso de la sede central del Gobierno Regional Junín, la Secretaría General solicitará a los jefes de las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales, Direcciones Regionales, la propuesta de un servidor o servidores que desempeñarán las funciones de fedatario. Para el caso de las Direcciones Regionales Sectoriales, estas remitirán sus propuestas a la Secretaría General para la validación correspondiente; los mismos que deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 5.3 de la presente Directiva”;

Que, conforme a la propuesta del Director Ejecutivo de la Red de Salud Junín y conforme a los sustentos técnicos de Secretaria General es procedente designar fedatarios para la Red de Salud Junín;





Gobierno Regional Junín



Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo y teniendo presente los documentos adjuntados, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente de Secretaria General y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha por el periodo de dos (02) años como Fedatarios de la Red de Salud Junín a las siguientes personas por los fundamentos expuestos en la presente resolución:

- EFRAÍN JAIME CHACCHA ESTRELLA (TITULAR)
- EDER PERCY JULCA MARCELO (SUPLENTE)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los fedatarios designados respectivamente asuman con responsabilidad las funciones que les corresponda, sin exclusión de sus funciones; de conformidad al artículo 138° y subsiguientes del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la labor de fedatario será compensado para efectos de calificación de desempeño laboral, con 05 puntos adicionales; siempre que no haya sido observada durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que de concluida la labor de fedatario, hará entrega del Libro de Registros, documentos atendidos y los sellos correspondientes al fedatario reemplazante.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR, a la **SECRETARIA GENERAL** para orientar y realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por el fedatario.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los fedatarios designados y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 02 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL